

1947 los señores Ramón C. Núñez y Livio A. García, en sus calidades de Noble Grande y Secretario Permanente, respectivamente, de la Respetable Logia "Confraternización" N° 11311, domiciliada en la ciudad de La Romana, en solicitud de la incorporación de dicha logia de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia "Confraternización" N° 11311, la cual está domiciliada en la ciudad de La Romana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5050 que nombra al señor Tomás Hernández Franco Ministro Consejero de Embajada.— G. O. N° 6775, del 7 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5050.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Tomás Hernández Franco queda nombrado Ministro Consejero de Embajada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.